

Expediente: **1308/20-Q1**

Carátula: **ALCORTA CONSTANZA DANIELA C/ MIZRAHI VINTAGE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ALCORTA, CONSTANZA DANIELA-ACTOR

900000000000 - MIZRAHI VINTAGE S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - SOLIS, PAULA ANDREA-DEMANDADO

20324124315 - MIZRAHI, ALEJANDRO EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2

ACTUACIONES N°: 1308/20-Q1



H103224421565

JUICIO: ALCORTA CONSTANZA DANIELA c/ MIZRAHI VINTAGE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE N° 1308/20-Q1.

//////////PRESENTO A DESPACHO, Informando a V.E. que en la presente Queja, por un error involuntario se regresó el trámite en fecha 10/12/2021 y quedó sin tramitación la presente incidencia en el Sistema SAE. Asimismo hago saber que en la Incidencia N° 1308/20-I1 en fecha 27/10/2021 se informa que se acumula digitalmente las presentes actuaciones -Queja 1308/20-Q1, pero por un error de sistema no impacto la misma 1308/20-Q1 en la Incidencia 1308/20-I1. Es todo cuanto informar. Prosecretaria. San Miguel de Tucumán, mayo de 2023.

FDO.DIGITAL: MANUEL OSCAR MARTÍN PICÓN - PROSECRETARIO -

San Miguel de Tucumán, mayo de 2023.

Téngase presente lo informado precedentemente por Prosecretaría. Encontrándose firme las presentes actuaciones, se provee: Remitir la presente Queja 1308/20-Q1 al Juzgado del Trabajo de la 10° Nominación, para su respectiva acumulación a la Incidencia 1308/20-I1. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. FDO.DIGITAL: DR. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI - VOCAL.EDND. 1308/20-Q1.

Actuación firmada en fecha 19/05/2023

Certificado digital:

CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

Certificado digital:

CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.